



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

**Deja sin efecto resolución N° 3003 de 7 de septiembre de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Marcelo Gutiérrez Valdés.**

**VALPARAÍSO, -8 MAR 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA. N° 675 /**

**VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) de fecha 2 de Octubre de 2012, que dispuso el Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I para Grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios, y fija el monto de los recursos que se destinarán en cada título.
- e. La Resolución Exenta N° 10099 (V. y U.) de fecha 17 de Diciembre de 2012, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Tercer Llamado Nacional 2012 que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.
- f. El Oficio Ord. N° 01471 de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Marcelo Gutiérrez Valdés;
- g. El Memorándum N° 110-207 de fecha 8 de febrero de 2017, por el cual el Delegado Provincial (S) Serviu San Antonio adjunta solicitud de prórroga del certificado de subsidio del interesado, para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 3003 de 7 de septiembre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Marcelo Gutiérrez Valdés
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3003 de 7 de septiembre de 2016, esta Secretaria Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Marcelo Gutiérrez Valdés por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 6 de marzo de 2017.
2. Que mediante presentación de fecha 7 de febrero de 2017, don Marcelo Gutiérrez Valdés solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que los trámites para regularizar la propiedad a adquirir han sufrido una demora, por lo tanto requiere de un período más prolongado para poder finiquitarlos.



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 23 de diciembre de 2017, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3003/2016.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

**RESUELVO**

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3003 de 7 de septiembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a don Marcelo Gutiérrez Valdés.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 3-2012 NA01030, asignado a don Marcelo Gutiérrez Valdés, cédula nacional de identidad N° 10.539.870-0.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**



**NRL/KCF/HQC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Marcelo Gutiérrez Valdés.
- Oficina de Partes.